



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1.728.-

DALCAHUE, 11 de julio de 2024.

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 1459-2021 - P-A; La sesión de concejo N° 92 de fecha 09 de Junio de 2015, que aprueba Reglamento de Subvenciones y Aportes; **Certificado del Secretario Municipal (s) , en donde se informa Reunión ordinaria N° 109, con fecha 03 de julio de 2024 en donde se aprobó el aporte a la institución que más abajo se detalla ;** El Decreto Alcaldicio N° 2.685 con fecha 21 de diciembre de 2023 en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2024 los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre **Doña MIRELLA DEL TRANSITO MONTAÑA PEREZ** presidenta del **COMITÉ ADULTO MAYOR SUEÑOS CUMPLIDOS**, Rut de la Institución **65.220.874-6** y la I. Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde don **ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR**, para transferir la suma de **\$400.000 (Cuatrocientos mil pesos)**, dinero que será destinado para lo señalado en Proyecto adjunto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Decreto de pago
- Secretaria Municipal.
- Transparencia
- Rentas y Patentes

AWGA/CIVG/RCCC/vlsu.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 11 de julio de 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde don **ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR** y doña **MIRELLA DEL TRANSITO MONTAÑA PEREZ** presidenta del **COMITÉ DE ADULTO MAYOR SUEÑOS CUMPLIDOS**, Rut. de la Institución **65.220.874-6**, con domicilio en **Tenaún Rural**, comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formaliza el otorgamiento la subvención municipal para apoyar al **"COMITÉ DE ADULTO MAYOR SUEÑOS CUMPLIDOS"**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue subvencionara la suma de **\$400.000.-** (Cuatrocientos mil pesos) para costear gastos de aniversario que se realizará durante el mes de Agosto, donde se realizara una jornada con kinesióloga y psicólogo para tener una mejor vejez, saludable y activa.

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para lo que se detalla en el punto anterior


Cuarto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

Quinto: De igual manera el **"COMITÉ DE ADULTO MAYOR SUEÑOS CUMPLIDOS"**, apoyara en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación. El **COMITÉ DE ADULTO MAYOR SUEÑOS CUMPLIDOS** efectuará colaboración gratuita en actividades que el municipio requiera.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección de Rentas y Patentes a más tardar el **30/11/2024**.

Séptimo: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

AGRUPACION ADULTO MAYOR
SUEÑOS CUMPLIDOS
Rut. 65.220.874-6
MIRELLA MONTAÑA PEREZ
PTA. CTE. ADULTO MAYOR SUEÑOS
CUMPLIDOS DE TENAUN


ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE